



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 285 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2024

Cde Expte. N° 0630-012/2023.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CLINICA Y SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR DAÑOS EN ARTEFACTOS ELECTRICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 127/128 se encuentra agregada copia de la Resolución N° 262-SUSEPU-2024, de fecha 23 de julio del corriente año, mediante la cual, los miembros del Directorio de éste Organismo, resuelven rechazar la Solicitud de Revision tentada por EJE S.A., contra la Disposición N° 037-GU/2024.

Que, con escrito que rola agregado a fs. 131/136 de autos, EJE S.A. presenta Recurso de Revocatoria en contra de la mencionada Resolución.

Que, a fs. 142, se corre traslado al usuario reclamante de lo planteado por la Distribuidora, y a fs. 143/147 el apoderado legal de MATER NOA S.R.L. evacua el traslado conferido.

Que, en su análisis, la Gerencia de Asuntos Legales de esta SUSEPU emite Dictamen N° 137/2024, a fs. 148/149, al cual nos remitimos en honor a la brevedad, y concluye que debe rechazarse el recurso de revocatoria planteado por EJE S.A., debiendo ésta cumplir con la Resolución N° 262-SUSEPU-2024.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;



MANUEL ALBERTO GAITAN
Mesa de Entradas y Salidas
EJE S.A.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

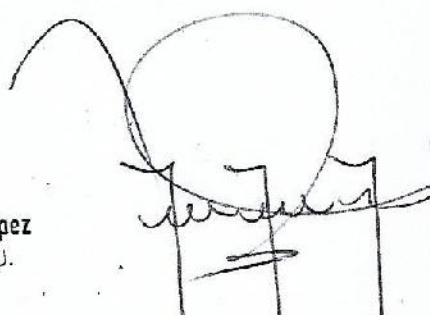
CORRESPONDE A RESOLUCION N° 285 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2024

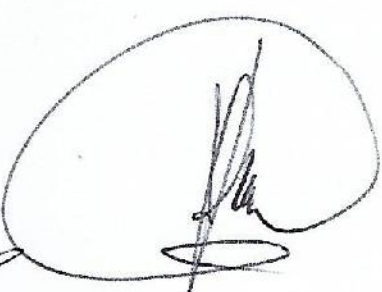
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, rechazar el Recurso de Revocatoria tentado por EJE S.A. contra la Resolución N° 262-SUSEPU-2024 .
En consecuencia, deberá la Distribuidora cumplir con lo resuelto en la mencionada Resolución y remitir las constancias que acrediten tal cumplimiento en un plazo de CINCO (5) días de notificada de la presente.-

ARTICULO 2º.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehier
PRESIDENTE - SU.SE.PU.